



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Miércoles, 16 de junio de 1999 Núm. 135	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCION Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	8
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	8		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial ha acordado llevar a cabo la contratación mediante el sistema de Subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P.99/2 "Mejora Alumbrado Público en el Municipio de La Antigua"	10.000.000	5.000	TRES	200.000
P.P.99/5 "Renovación Redes de Alumbrado en Sahagún"	20.000.000	10.000	CUATRO	400.000
P.P.99/8 "Renovación del Alumbrado Público en el Municipio de Villadecanes"	9.000.000	4.500	TRES	180.000
P.P.99/13 "Renovación de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento en el Municipio de Fabero". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse/ la certificación de clasificación de/ contratista en el Grupo E, Subgrupo 1 Categoría c)	30.000.000	15.000	SEIS	600.000
P.P.99/16 "Depósito Elevado en San Pedro de las Dueñas"	15.500.000	7.750	SEIS	310.000
P.P.99/24 "Pavimentación de Calles en Bercianos, Villar del Yermo y Zuares"	16.000.000	8.000	CINCO	320.000
P.P.99/28 "Pavimentación de Calles en Castrotierra de Valmadrigal"	5.900.000	2.950	SEIS	118.000
P.P.99/41 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Quintana del Castillo"	20.000.000	10.000	SEIS	400.000
P.P.99/47 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Sta. Elena de Jamuz (-6ª Fase-)"	20.000.000	10.000	CUATRO	400.000

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P.99/73 "C.V. de B° de Ntra. Sñra. a La Vecilla (Ensanche y Mejora)". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d)	50.000.000	25.000	SEIS	1.000.000
POL99/416 "Renovación Redes Abastecimiento y Alcantarillado en el Municipio de Castrocabón". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo E, Subgrupo 1 Categoría b), Grupo G, Subgrupo 4, -- Categoría c) y Grupo G, Subgrupo 6, - Categoría c)	30.000.000	15.000	SEIS	600.000
POL99/418 "Depósito y Tubería Maestra en Almazara"	19.000.000	9.500	SEIS	380.000
POL99/423 "Sondeo para Abastecimiento en Mansilla de las Mulas"	15.000.000	7.500	CUATRO	300.000
POL99/430 "Mejora del Abastecimiento de Agua (1ª Fase) en Santa Colomba de la V. y Huerga de Garabales". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d) y Grupo K, - Subgrupo 2, Categoría c)	22.000.000	11.000	TRES	440.000
POL99/431 "Abastecimiento de Agua y Depuración de Aguas en Toral de los Guzmanes". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c)	20.800.000	10.400	CUATRO	416.000
A.E.Oeste-L.99/40 "Traída de Agua en Corullón (2ª Fase)"	12.900.000	6.450	CUATRO	258.000



El Proyecto técnico de la obra nº 73 del Plan Provincial de 1999 se encuentra expuesto al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Asimismo, los Proyectos y los Pliegos de condiciones Económico-Administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEON-, Tfno: 29-22-69, 29-21-50, 29-22-20 y 29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 10 de junio de 1998.-El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

5490

12.750 ptas.

* * *

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª- Capital

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para realización de los débitos girados a cargo del deudor Néstor Manuel Liz González, correspondientes al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de los conceptos de I.B.I. Urbana, R. Basuras, Alcantarillado y Vados, años 1993 a 1997, por importe de principal de 189.470 pesetas, más 37.894 pesetas de recargos de apremio y 200.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 427.364 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 18 de agosto de 1998, como de la propiedad del deudor Néstor Manuel Liz González, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 7 de septiembre de 1999, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, y como quiera que las cargas ab-

sorben el valor fijado a los bienes, se señala como tipo de subasta para licitar, y para cada una de las fincas, el importe de los débitos y costas, que asciende a la cantidad de 427.364 pesetas (cuatrocientas veintisiete mil trescientas sesenta y cuatro pesetas), quedando subsistentes las cargas anteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I-Urbana. Casa en término de San Andrés del Rabanedo a Trobajo del Camino, hoy avenida de la Constitución, número 13, cuyo solar mide doscientos once metros cuadrados de superficie y consta de planta baja y alta. La planta base se destina en parte a vivienda, bodega, portal y escalera de acceso a la superior, y ocupa una superficie construida de unos sesenta y cinco metros cuadrados, y la alta en su totalidad a vivienda, con una superficie construida de unos cincuenta y ocho metros cuadrados, quedando el resto de la superficie sin cubrir destinada a jardines y servicios de la casa. Linda: Al frente u Oeste, la avenida de su situación; derecha entrando o Sur, parcela que se segregó de la que se describe, adquirida por don Fortunato González Sánchez; izquierda o Norte, de don José Lourenço; y fondo o Este, de don Maximino Fernández.

Inscrita al tomo 2.528, libro 175 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 195, finca 5.549.

Tipo para la subasta: 427.364 pesetas.

Cargas que quedarán subsistentes:

	<i>Pesetas</i>
Hipoteca a favor del Banco Zaragozano:	8.428.242
Hipoteca a favor del Banco Español de Cred.:	9.925.000
Embargo a favor de Tes. S. Social:	5.197.914
	23.551.156

II-Urbana: Finca número cuarenta y tres.-Piso vivienda segundo izquierda subiendo escalera, tipo L, sito en la segunda planta alta del edificio construido en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Carbosillo, en la calle Jesús Nazareno, sin número, con acceso por el portal 7 de los siete de que consta el edificio de ciento cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de setenta y nueve metros y seis decímetros cuadrados, que tomando como frente la referida calle de Jesús Nazareno, linda: Frente, dicha calle; derecha, vacío a parte del solar sin edificar, de un metro de ancho, que la separa de la finca de don Nicolás Casado y rellano de escalera de su portal; izquierda, patio del edificio abierto y fachada, al que tiene terraza; y fondo, vivienda derecha de su planta y escalera, rellano y caja de escalera de su portal y uno de los patios interiores de luces. Lleva como anejo una carbonera sita en la planta de sótano, ubicada en la zona 4, número 10.

Inscrita al tomo 2.424, libro 145 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 110, finca 11.497.

Tipo para la subasta: 427.364 pesetas.

Cargas que quedarán subsistentes:

	<i>Pesetas</i>
Hipoteca a favor del Banco Urquijo:	2.842.052
Hipoteca a favor del Banco Urquijo:	5.562.149
Embargo a favor de Tes. S.Social	5.197.914
	13.602.115

2.º-Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalada para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tipo de subasta	Valor de las pujas (importe en ptas.)	(importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Pre-

sidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 24 de mayo de 1999.—El Jefe de la U.A. de Recaudación (ilegible).

5227

22.500 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para realización de los débitos girados a cargo del deudor Promotora Coyantina, S.L., B24221673, correspondientes al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, de los conceptos de I.B.I. Urbana e I.A.E. Empresarial, años 1992 a 1997, por importe de principal de 652.806 pesetas, más 130.561 pesetas de recargos de apremio y 300.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.083.367 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 29 de junio de 1998, como de la propiedad del deudor Promotora Coyantina, S.L., NIF B24221673, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 9 de septiembre de 1999, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar, la valoración de los bienes embargados que asciende a 2.106.000 pesetas, para la finca número 11.272-N; 1.708.500 pesetas para la finca número 14.212; 1.708.500 pesetas para la finca número 14.214 y 977.500 pesetas para la finca número 14.215.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I—Urbana. Parcela C.23 en la "Urbanización Valjunco", en término de Valencia de Don Juan, que mide mil cincuenta y tres metros cuadrados. Tiene su frente y entrada por la calle C. Linda; derecha parcela C.25; izquierda, parcela C.21; y fondo, marruceros de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos.

Inscrita al tomo 1.693, libro 109 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, folio 207, finca número 11.272-N.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 2.106.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

II-Urbana. Número uno-2.-Local garaje señalado con el número 2, sito en la planta sótano del edificio, con frente y entrada por El Jardín de Santa Teresa, en término de Valencia de Don Juan, que tiene una extensión superficial de once metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, derecha entrando, zona de viales; izquierda, rampa de acceso; y fondo, rampa de acceso y zona de viales.

Inscrita al tomo 1.658, libro 103 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, folio 138, finca número 14.212.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.708.500 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

III-Urbana. Número uno-4.-Local garaje señalado con el número 4, sito en la planta sótano del edificio con frente y entrada por El Jardín de Santa Teresa, en término de Valencia de Don Juan, de veinte metros y diez decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de viales; derecha entrando, cuarto de escaleras y caja de escaleras de acceso; izquierda, local garaje señalado con el número 5 y subsuelo de propiedad de herederos de Onésimo Fernández, y fondo, subsuelo propiedad de los herederos de Onésimo Fernández.

Inscrita en el tomo 1.658, libro 103 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, folio 140, finca número 14.214.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.708.500 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

IV-Urbana. Número uno-5.-Local garaje señalado con el número 5, sito en la planta de sótano del edificio, con frente y entrada por El Jardín de Santa Teresa, en término de Valencia de Don Juan, de once metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de viales; derecha entrando, local garaje señalado con el número 4; izquierda, zona de viales; y fondo, subsuelo de propiedad de los herederos de Onésimo Fernández.

Inscrita al tomo 1.658, libro 103 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, folio 141, finca número 14.215.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 977.500 pesetas.

No tiene cargas por lo que su valoración es íntegra.

2.º-Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

4.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún

otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto de la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º-Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 25 de mayo de 1999.-El jefe de la U.A. de Recaudación (illegible).

5228

23.250 ptas.

Demarcación de Astorga

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para realización de los débitos girados a cargo del deudor Diligencias del Poniente de España, S.A. (DILPESA), correspondientes al Ayuntamiento de Astorga, del concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y licencia urbanística, del año 1996, por importe de principal de 305.245 pesetas

más 61.049 pesetas de recargos de apremio, y 400.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 766.294 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 3 de diciembre de 1998, como de la propiedad del deudor Diligencias del Poniente de España, S.A. (Dilpesa), en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 26 de agosto de 1999, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de cinco millones doscientas mil pesetas (5.200.000).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

1-Urbana. Vivienda sita en Otero de Escarpizo, s/n, del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, de una extensión superficial de 350 metros cuadrados, denominado comúnmente como "Palacio de Villaobispo". Linda: Sur, calle pública; Este, calle Real.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Astorga, al tomo 1.382, libro 65 del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, folio 53, inscripción tercera, finca registral número 3.864.

Finca libre de cargas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 5.200.000 pesetas.

Se fijan tramos iniciales de 100.000 pesetas.

2.º-Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tramos de licitación		Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º-Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Astorga a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de alzada que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 31 de mayo de 1999.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

5229

17.000 ptas.

Demarcación de La Bañeza

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de La Bañeza del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para realización de los débitos girados a cargo del deudor don Salvador Díez Prieto, correspondientes al Ayuntamiento de Regueras de Arriba, de los conceptos de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, gastos de arrastre con grúa, gastos de depósito y recogida de basuras, de los años 1995 a 1997, por importe de principal de 219.267 pesetas, más 43.853 pesetas de recargos de apremio, y 500.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 763.120 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 4 de febrero de 1998, como de la propiedad del deudor don Salvador Díez Prieto y esposa, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de La Bañeza del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de agosto de 1999, a las 11.00 horas de la mañana, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de un millón seiscientos setenta y dos mil ochocientas pesetas (1.672.800).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

1-Urbana. Finca en Regueras de Arriba, sita en la calle Respigón, número 2, con una superficie total de trescientos veinticuatro metros cuadrados de solar y en la que se haya construida una nave de ciento siete metros cuadrados y que linda: Frente, calle de su situación y casa de Marcos Castrillo Rodríguez; derecha entrando, con fincas rústicas de Josefa Lobato Blanco, Trinidad Castrillo Fuertes y Gaspar Alonso Blanco; izquierda, con huerta de Salvador Díez Prieto y finca rústica de herederos de Galván y fondo, con finca rústica de herederos de Galván. Referencia catastral 3863101TM6836S0001UQ del plano parcelario del Ayuntamiento de Regueras de Arriba.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.672.800 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tramos de licitación		Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta			500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Regueras de Arriba a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de alzada que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

La Bañeza, 26 de mayo de 1999.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

5230

17.750 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de La Bañeza del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para realización de los débitos girados a cargo de la deudora doña Trinidad González Santos y 5 HM, correspondientes al Ayuntamiento de La Bañeza, de los conceptos de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y alcantarillado, de los años 1992 a 1998, por importe de principal de 46.570 pesetas, más 9.314 pesetas de recargos de apremio, y 200.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 255.884 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 9 de junio de 1997, como de la propiedad de la deudora doña Trinidad González Santos, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de La Bañeza del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de agosto de 1999, a las 11.00 horas de la mañana, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

I—Urbana. Solar radicante en Santiago de la Valduerna, municipio de La Bañeza, de ciento sesenta y dos metros cuadrados, que linda: al Norte con solar de Paola Suárez González; al Sur con casa de Manuel García Macías; al Este con la carretera; y al Oeste, con solar de Robustiano Pollán Fraile.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 45.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000
de 50.001	a	100.000
de 100.001	a	250.000
de 250.001	a	500.000
de 500.001	a	1.000.000
de 1.000.001	a	2.500.000
de 2.500.001	a	5.000.000
de 5.000.001	a	10.000.000
más de		10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—No estando inscrito el bien inmueble en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de la Bañeza a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de alzada que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso—Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

La Bañeza, 26 de mayo de 1999.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

5231

16.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANUNCIO DE PERIODO DE VISTA DE AMOJONAMIENTO EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del Monte "La Sierra", número 77 del Catálogo de Unidad Pública de esta provincia, perteneciente a la Junta Vecinal de Morla de la Valdería, y sito en el término municipal de Castrocontrigo (León), se hace saber que, en cumplimiento del artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre periodo de vista del mismo, durante el anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (edificio de la Delegación de la Junta de Castilla y León en León, avda. de los Peregrinos, s/n, 5.ª planta), donde podrá ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los 15 días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de mayo de 1999.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

4583

2.125 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1999, adoptó acuerdos provisionales aprobando la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencias urbanísticas" y el establecimiento e imposición de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la planta de transferencia de residuos sólidos del Ayuntamiento de León."

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, los citados acuerdos se exponen al público, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Los expedientes podrán examinarse, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en las dependencias del Servicio de Asuntos Económicos del Ayuntamiento de León, sitas en la Casa Consistorial, avenida de Ordoño II, 10, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de mayo de 1999.—El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

5000

3.125 ptas.

PONFERRADA

Por don José Israel Espinosa, actuando en nombre y representación de Poclidomun, S.L., se ha solicitado licencia actividad clínica dental, con emplazamiento en plaza Fernando Miranda, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán

en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 14 de mayo de 1999.—El Alcalde.—El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

5032

1.875 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Alberto Martínez Pérez, licencia de actividad de café-bar-mesón, a emplazar a calle Tizona, 32, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento—, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 12 de abril de 1999.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5028

1.875 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 17 de mayo de 1999, han sido aprobados los siguientes documentos:

Padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1999.

Aprobación, con carácter inicial del presupuesto municipal general para el ejercicio de 1999. Si transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto, no se presentan reclamaciones, el mismo será elevado a definitivo, sin necesidad de la adopción de nuevo acuerdo.

Dichos expedientes se expondrán al público por un periodo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La exposición se realizará en las oficinas municipales, en días y horas de oficina, donde podrán ser examinados dichos expedientes a efectos de interponer las reclamaciones pertinentes.

Murias de Paredes, 24 de mayo de 1999.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

4983

563 ptas.

CASTROPODAME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Carrocerías Basi, S.L., para el ejercicio de la actividad "Ampliación de taller de chapa y pintura", adosado a la fachada posterior del edificio, ocupando la ampliación 122,37 m², en planta baja, y ubicado en calle General Arroyo Jalón, en la localidad de Matachana.

Castropodame, 30 de mayo de 1999.—El Alcalde, Santiago Payero.

4984

1.500 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal, para el ejercicio de 1999, se anuncia que estará

de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villaornate, 21 de mayo de 1999.—El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

4985

406 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión válidamente celebrada el día 12 de marzo de 1999, el proyecto "Saneamiento integral en los núcleos de Puente de Domingo Flórez", elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, por un importe de seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas), se somete a información pública por espacio de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar alegaciones al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Puente de Domingo Flórez, 15 de marzo de 1999.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

5017

469 ptas.

CACABELOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 1999, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.—Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Reposición de aceras en Cacabelos", incluida en los planes municipales de obras para 1999.

2.—Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales de conformidad con las siguientes determinaciones:

El coste de ejecución total previsto de las obras y soportado por el Ayuntamiento, se fija en 13.555.328 pesetas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 12.199.796 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado.

—Unidades módulo de reparto: 1.220 metros.

—Valor unitario módulo de reparto: 10.000 pesetas.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que los previstos, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

Para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá el coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante este periodo de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administra-

tiva de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Cacabelos, 24 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

5019

1.313 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de junio de 1999, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número uno del Presupuesto General 1999.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Astorga, 8 de junio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

5507

688 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en los servicios económicos de este Ayuntamiento.

Gregorio Pérez Alvarez	10.059.237-A	Astorga	Ocupación vía pública	51.675
Daniel Domínguez Martínez	72.760.490-J	Astorga	Licencia obras 232/98	5.130
Dionisio Alonso Flórez	10.097.151-J	Astorga	Licencia obras 229/98	5.130
Carmen López García	10.153.451-D	Astorga	Apertura establecimiento	68.736
Alvaro Nuevo García	10.177.364	Astorga	Plus valía 232/97	5.000
Manuel Aduna Llevot	14.488.740-M	Bilbao	Licencia obras 197/96	26.193
Emérita López Morán	10.153.372-R	León	Expedición documentos	6.690
Emma Jesús González González	10.157.668-V	Astorga	Licencia obras	36.888
Javier Fuertes Monje	9.772.969-Q	Astorga	Ocupación vía pública	33.072

Astorga, 25 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

5020

1.313 ptas.

ARDON

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de mayo de 1999, el Presupuesto municipal de 1999, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del referido artículo.

Ardón, 24 de mayo de 1999.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

5014

375 ptas.

* * *

Elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cerrada al 31-12-1998, se expone al público, en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, durante quince días hábiles, contados a

partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de la referida matrícula podrán los interesados interponer:

—Potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición citado anteriormente.

—Directamente, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente.

Ardón, 24 de mayo de 1999.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

5018 719 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de mayo de 1999, el expediente de modificación de créditos número uno al presupuesto municipal de 1999, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del referido artículo.

Ardón, 24 de mayo de 1999.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

5021 375 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de mayo de 1999, el proyecto de ejecución de Casa Consistorial en Ardón, por un importe total de 45.195.406 pesetas y el desglosado del mismo para la realización de una primera fase por importe de 22.174.400 pesetas, se exponen al público, en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen, por las personas interesadas, y formulación, en su caso, de las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ardón 24 de mayo de 1999.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

5022 344 ptas.

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles de información pública a que fue sometido el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Encintado de aceras y pavimentación de calles en calle Real y travesía calle Morrillo, calle Las Cuevas en Ardón, y calle El Valle, travesía calle El Valle y calle La Otoñada en Fresnellino del Monte", sin que se presentara reclamación alguna por parte de los sujetos pasivos afectados por las mismas, cuya exposición tuvo lugar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 36, del pasado 13 de febrero de 1999, y cumpliendo lo acordado por el Pleno Municipal, al efectuar la aprobación inicial, se hace saber que dichos acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos, siendo su contenido el que apareció publicado en el Boletín Oficial indicado, al que se hace remisión para evitar innecesarias repeticiones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significando que contra la aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses

contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ardón, 24 de mayo de 1999.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

5023 781 ptas.

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles de información pública a que fue sometido el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Encintado de aceras y pavimentación de calle Las Huertas y calle Las Eras de la Cancilla en Villalobar y en calle Reino de León en Benazolve", sin que se presentara reclamación alguna por parte de los sujetos pasivos afectados por las mismas, cuya exposición tuvo lugar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 36, del pasado 13 de febrero de 1999, y cumpliendo lo acordado por el Pleno Municipal, al efectuar la aprobación inicial, se hace saber que dichos acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos, siendo su contenido el que apareció publicado en el Boletín Oficial indicado, al que se hace remisión para evitar innecesarias repeticiones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significando que contra la aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ardón, 24 de mayo de 1999.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

5024 781 ptas.

VEGAQUEMADA

Se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan estar interesados que, durante 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedará expuesta la matrícula del impuesto de Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1998, correspondiente a las cuotas de ámbito municipal, de este municipio de Vegaquemada.

La citada matrícula estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo interponer los recursos que se indican y que versen sobre la inclusión o exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2º del R.D. 243/95, de 17 de febrero, de conformidad con el artículo 4º del citado Real Decreto.

Recursos: De reposición, potestativo, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término de periodo de exposición pública de la matrícula, o bien reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Vegaquemada, 26 de mayo de 1999.—La Alcaldesa, María Pilar León Gutiérrez.

5025 688 ptas.

VALDERRUEDA

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Valderrueda, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1999, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 1998.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se ad-

mitirán reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valderrueda, 24 de mayo de 1999.—El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

5026 375 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de mayo de 1999, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/1999, del vigente Presupuesto municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 a 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante el cual podrá examinarse y, en su caso, formularse reclamaciones por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Joarilla de las Matas, 26 de mayo de 1999.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de mayo de 1999, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las siguientes obras:

—"Estación depuradora de aguas residuales en San Miguel de Montañán", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999.

—"Estación depuradora de aguas residuales en Valdespino Vaca", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999.

Ambos expedientes permanecerán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán examinarse y, en su caso, deducirse por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

En igual plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras, podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, mediante acuerdo que deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los afectados, y siempre que representen, al menos, dos tercios de las cuotas que deban satisfacer.

Joarilla de las Matas, 26 de mayo de 1999.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

5029 1.063 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Don Anselmo y don Fernando Castaño Silvano, han solicitado licencia de actividad y de apertura de taller mecánico en el diseminado Puente Paulón de Regueras de Arriba.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, Reguladora de las Actividades Clasificadas y demás normativa concordante, queda expuesto al público el expediente por espacio de quince días para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las reclamaciones pertinentes.

Regueras de Arriba, 20 de mayo de 1999.—El Alcalde, Aurelino Pérez Mnez.

5030 1.500 ptas.

CARROCERA

Por don Faustino Leonardo Fernández Morán, se ha solicitado licencia municipal de actividad de alojamiento para ganado vacuno, que será emplazada en la finca número 187 del polígono 08, Camino de la Vega de la localidad de Carrocera, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrocera, 26 de mayo de 1999.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

5031 2.250 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Por don Jesús Cuñado Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, con emplazamiento en la calle Padre Moratiel, número 71, de la localidad de Sahechores de Rueda, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cubillas de Rueda, 25 de mayo de 1999.—La Alcaldesa, Agustina Alvarez Llamazares.

5033 1.750 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

El Pleno de este Ayuntamiento acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Valverde Enrique y Castrovega, 10ª fase", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999.

El expediente de que se trata permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valverde Enrique, 20 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 1999, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1	2.850.000
Cap. 2	400.000
Cap. 3	5.440.000
Cap. 4	4.050.000
Cap. 5	600.000
Cap. 7	1.000.000
Total	14.340.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1	2.670.000
Cap. 2	3.528.283
Cap. 3	300.000
Cap. 6	7.300.000
Cap. 9	541.717
Total	14.340.000

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valverde Enrique, 20 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).
5034 1.125 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1999, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Construcción de aceras 2ª fase", en calle Carretera Vieja-Vía de la Plata, cuyas características esenciales son las siguientes:

—Importe total estimado de la obra: 4.809.444 pesetas.

—Importe total adjudicado a la baja: 4.464.000 pesetas.

—Parte que corresponde aportar al Ayuntamiento: 4.464.000 pesetas.

—Porcentaje a repartir en contribuciones especiales, el 39,5 de dicho importe: 1.763.280 pesetas.

—Total metros lineales: 394,5.

—Valor de cada metro lineal: 4.470 pesetas.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. De no presentarse, el acuerdo se entenderá definitivo.

Palacios de la Valduerna, 24 de mayo de 1999.—El Alcalde, Felipe Pérez Pollán.

5036 594 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León), en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1999, otorgó su aprobación al proyecto de la obra de renovación de redes de abastecimiento en el municipio, obra número 415, incluida en el programa operativo local para 1999, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 20.000.000 (veinte millones) de pesetas, redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Franco Diez.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene, puedan presentar en el referido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 28 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).
5252 469 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1999, el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Colomba, 31 de mayo de 1999.—La Alcaldesa Presidenta, Argentina Huerga Sáez.

5249 531 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1999, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

1º. Imponer contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación calles en Tuñero de los Caballeros", Plan Provincial 1999.

2º. Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras se fija en 12.000.000 de pesetas.

b) El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 6.000.000 de pesetas.

c) Subvenciones deducibles: 6.000.000 de pesetas.

d) Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 3.000.000 de pesetas, equivalente al 50% del coste soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

e) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto se aplica como módulo de reparto los metros lineales. El coste del metro lineal previsto será de 5.673 pesetas metro, con un total de 528.79 metros.

f) En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

3º. Aprobar la relación de contribuyentes y de cuotas individuales resultantes de la aplicación al coste de las obras repercutibles del módulo aplicable.

4º. Exponer el expediente a información pública, durante treinta días, a contar desde el día siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados y afectados pueden examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición al público los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

5º. Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Si se presentan reclamaciones el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santa Colomba de Somoza, 31 de mayo de 1999.—La Alcaldesa Presidenta, Argentina Huerga Sáez.

5247 1.313 ptas.

De conformidad con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, se expone al público en la oficina municipal, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, elaborada por la Administración Tributaria del Estado y cerrada a 31 de diciembre de 1998, que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este municipio, incorporando las altas, bajas y variaciones producidas durante el año 1998, y que servirá de base al padrón cobratorio del año 1999.

Contra su inclusión, exclusión o errores en los datos, podrán los interesados interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de la A. Tributaria en León, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente aquél en que finalice el plazo de exposición, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santa Colomba de Somoza, 31 de mayo de 1999.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

5248 625 ptas.

Juntas Vecinales

SOLANILLA

Aprobado por la Junta Vecinal de Solanilla en su reunión celebrada el día 25 de abril de 1999, y en concejo abierto, la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de bienes comunales, se expone al público por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El expediente administrativo está a disposición de los interesados en el domicilio de la Presidenta de la Junta Vecinal.

Solanilla, 10 de mayo de 1999.—La Presidenta, M.^a Begoña Puente Sancho.

4458

313 ptas.

CASTROCONTRIGO

La Junta Vecinal de Castrocontrigo está tramitando expediente de permuta de terrenos con don Roberto Toral Ferrero en el paraje Fueyos del Medio. Durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá ser examinado este expediente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados.

Castrocontrigo, 20 de mayo de 1999.—El Presidente, Francisco Fernández Arandilla.

4911

281 ptas.

VALDUVIECO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la regulación de los servicios del cementerio local, aprobando la correspondiente Ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo, ante la Presidencia de la Junta, las reclamaciones que estimen procedentes.

Valduvico, 19 de abril de 1999.—El Presidente, Octavio Martínez Láiz.

4771

313 ptas.

* * *

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la regulación del aprovechamiento de bienes comunales, aprobando la correspondiente Ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo, ante la Presidencia de la Junta, las reclamaciones que estimen procedentes.

Valduvico, 19 de abril de 1999.—El Presidente, Octavio Martínez Láiz.

4772

344 ptas.

GARFÍN

Formuladas las Cuentas de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garfín, 4 de mayo de 1999.—El Presidente, Fausto Campos Yugueros.

5038

345 ptas.

RUEDA DEL ALMIRANTE

Habiendo acordado esta Junta Vecinal en concejo público, celebrado el 2 de mayo de 1999, proceder al arrendamiento de la vivienda sita en la Casa del Pueblo de esta localidad, se expone al público por plazo de 15 días hábiles el expediente a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante la Presidencia de esta Junta las reclamaciones que se estimen procedentes.

Rueda del Almirante, 26 de mayo de 1999.—El Presidente, Miguel A. Díez de la Varga.

5037

281 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno—Burgos

BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 18 de mayo de 1999, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Benavides	Titular	Manuel Nicanor Fuertes de Paz
Cacabelos	Sustituto	Manuel Alvarez Mauriz
Castropodame	Titular	Manuela Rancaño Valín
Valdefresno	Titular	Cosme Rivero Arias
Villamejil	Titular	Lorenzo González García

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 18 de mayo de 1999.—El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

5255

3.000 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 18 de mayo de 1999, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "Trámite designación directa", en las localidades siguientes de la provincia de León

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Castilfalé	Titular
Castilfalé	Sustituto
Cimanes del Tejar	Sustituto
Congosto	Sustituto
Gradefes	Titular
Hospital de Orbigo	Sustituto

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Matanza	Sustituto
Posada de Valdeón	Titular
Villaquilambre	Titular

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurrido en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 18 de mayo de 1999.—El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

5254

2.875 ptas.

Sala de lo Social-Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.879/98, J.A., interpuesto por el Ministerio de Industria y Energía, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 253/98, seguidos a instancia de Pedro García Merino, contra otros y la empresa Antracitas de Matarrosa, S.A., sobre derecho y cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 19 de enero de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Ministerio de Industria y Energía, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, en autos número 253/98, seguidos a instancia de don Pedro García Merino, contra el Ministerio recurrente y la empresa Antracitas de Matarrosa, S.A., sobre derecho y cantidad, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Se condena a la recurrente al pago de las costas de este recurso, incluidas treinta mil pesetas en concepto de honorarios de la Letrada doña Pilar Fra González.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Méndez Holgado.—Juan Antonio Alvarez Anllo.—Manuel María Benito López.—Firmados y rubricados. Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Antracitas de Matarrosa, S.A. que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid, a 7 de mayo de 1999.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

4521

5.375 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 365/98, seguidos a instancia de la entidad mercantil Planeta Crédito, S.A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza y defendida por el Letrado señor Palacios Bustamante, contra doña Gema Robles Puente, en reclamación de cantidad, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la entidad mercantil Planeta Crédito, S.A., en reclamación de cantidad, contra doña Gema Robles Puente, debo condenar y condeno a dicha demandada a que satisfaga a la mercantil actora la cantidad de trescientas trece mil pesetas (313.000 pesetas), más el interés de dicha cantidad al tipo legal desde la presentación de la demanda incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y ello con imposición a la demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Gema Robles Puente, expido y firmo la presente en León a 26 de febrero de 1999.—M/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

2163

3.375 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 548/98, seguidos a instancia de la entidad mercantil Viajes Bentravel, S.L., representada por el Procurador señor del Fueyo Alvarez y defendida por el Letrado señor Fernández Vega, contra don Juan Luis Linde Blanco, en reclamación de cantidad, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la entidad mercantil Viajes Bentravel, S.L., en reclamación de cantidad, contra don Juan Luis Linde Blanco, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de ciento veintiuna mil quinientas pesetas (121.500 pesetas), más el interés de dicha cantidad al tipo legal desde la presentación de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y ello con imposición al demandado de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Luis Linde Blanco, expido y firmo la presente en León a 21 de abril de 1999.—M/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3951

3.125 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 800928 /1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 17 /1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Rain Bird Ibérica, S.A.

Procurador señor Ildefonso del Fueyo Alvarez.

Contra Cormo, S.A.

Procurador/a señor/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada Cormo, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve

días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Dos millones quinientas cuarenta y nueve mil ochocientos quince pesetas (2.549.815).

Intereses, gastos y costas: Un millón doscientas setenta mil pesetas (1.270.000).

Asimismo, se le hace saber que se ha acordado la traba del embargo sobre los siguientes bienes:

1-Finca registral número 6.562 del Registro de León número 3, tomo 2.470, libro 114, Ayuntamiento de León, Sección 1º B, folio 184.

2-Cantidades que tuviere pendientes de percibir del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, por cualquier concepto.

3-Cantidades que tuviere pendientes de percibir de la Agencia Tributaria, en concepto de devolución del IVA, Sociedades, I.R.P.F., u otros.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada Cormo, S.A., expido el presente, en León a 5 de marzo de 1999.-El/La Secretario/a (ilegible).

2266

5.125 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 1000272 /1998.

Procedimiento: Juicio verbal 146 /1997.

Sobre juicio verbal.

De don Pablo Alvarez Gregorio.

Procurador don Fernando Fernández Cieza.

Contra don Ismael Herrero Heredero.

Procurador/a señor/a.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos arriba referidos ha recaído la resolución que a continuación se transcribe:

Providencia.-Magistrado Juez: Doña Rosa María García Ordás. En León, a doce de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Presentado el anterior escrito por el Procurador señor Fernández Cieza, únase, y tal y como solicita, se tienen por designados bienes para el embargo del vehículo propiedad del demandado rebelde Ismael Herrero Heredero, matrícula LE-2346-K, así como las devoluciones que tenía pendientes de percibir de la Delegación de Hacienda a su favor, saldos y posiciones acreedoras que tenga a su favor dicho demandado en BBV, Caja Postal y Caja España, notificándole el embargo al demandado a través de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquel al solicitante para su diligenciamiento.

Y líbrese oficio al INSS, a los efectos solicitados en el escrito, y a la jefatura Provincial de Tráfico para que se anote el embargo del vehículo.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El/La Magistrado/a.-El/La Secretario/a.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación del embargo al demandado, cuyo paradero se desconoce Ismael Herrero Heredero, expido el presente en León a 12 de abril de 1999.-La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

3717

4.625 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria por sustitución de este Juzgado, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 126/97, en cuyos autos se ha dictado sentencia y

auto aclaratorio de la misma, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 126/97, promovidos por la Procuradora señora Vicente San Juan, en nombre y representación de la entidad mercantil FOCO INC, con domicilio social en Madrid, bajo la dirección técnica del Letrado señor Garayo de Orbe, contra don José Manuel Ciezar Montoto que compareció en autos representado por la Procuradora señora Prieto Vizcaíno, bajo la dirección técnica del Letrado señor Ramos Quirós, contra las sociedades Invictren Internacional Corp y Adomex Investments INC, en situación procesal de rebeldía, contra Motores Emece, S.L., con domicilio social en Onzonilla, en situación procesal de rebeldía y contra doña Covadonga Gutiérrez Alaiz que compareció en autos representada por la Procuradora señora Luelmo Verdú.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Vicente San Juan, en nombre y representación de FOCO INC, contra don José Manuel Ciezar Montoto, Invictren Corp y Adomex Investments INC, Motores Emece, S.L. y doña Covadonga Gutiérrez Alaiz, debo declarar y declaro: a) La nulidad del contrato de compraventa otorgado en escritura pública de 31 de agosto de 1995, entre don José Manuel Ciezar Montoto y las sociedades Invictren Internacional Corp y Adomex Investments INC. b) La nulidad de los acuerdos sociales adoptados y los actos realizados por Motores Emece, S.L., como consecuencia de la anterior compraventa y la nulidad del nombramiento de Covadonga Gutiérrez Alaiz como administradora de tal sociedad que consta en la escritura de 31 de agosto de 1995. c) Condenar a las sociedades Invictren Internacional Corp y Adomex Investments INC a restituir a FOCO INC, las participaciones sociales que constituyen el capital de Motores Emece, S.L., y la toma de razón en el libro registro de socios. d) El cese de Covadonga Gutiérrez Alaiz como administradora de Motores Emece, S.L. y su condena a rendir cuentas de su gestión. e) Condenar a José Manuel Ciezar Montoto a indemnizar a la actora en todos los daños y perjuicios causados como consecuencia de los anteriores actos, cuyo importe se determinará en ejecución de sentencia. f) Condenar a don José Manuel Ciezar Montoto al pago de las costas procesales. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente. Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto: En León a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve. Hechos: Unico: Por la Procuradora señora Luelmo Verdú, en la representación que ostenta de doña Covadonga Gutiérrez Alaiz, se presentó escrito solicitando la aclaración de determinados extremos de la sentencia dictada en fecha 24 de febrero de 1999.

Parte dispositiva: Decido que no procede rectificar la sentencia dictada teniendo por hechas las aclaraciones en el sentido expresado en el fundamento de esta resolución y con referencia al 5 de junio de 1997. Así por este auto contra el que se puede interponer el mismo recurso de apelación que contra la sentencia, lo mando y firma doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de esta ciudad y su partido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados cuya notificación personal no ha sido posible, su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente que firmo en León a 21 de abril de 1999.-La Secretaria Judicial, Vicenta de la Rosa Prieto.

4213

9.500 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia e Instrucción del Juzgado número diez de los de León, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los

autos de juicio menor cuantía número 155/99-E, seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios Suero Quiñones, 14 representado por el Procurador señor Muñiz Bemuy, contra Begar, S.A., y otros, de quien se ignora su paradero, habiéndose acordado su emplazamiento para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y se persone en forma en los referidos autos, con la prevención que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del referido demandado, expido la presente que firmo en León a 6 de mayo de 1999.—La Secretaria (ilegible).

4536

2.250 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 100752 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 141/99.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don Oscar Díez Pérez, Susana Morales Caña, José Luis Valladares Morato.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 128/99.

En Ponferrada, a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 141/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra como demandado, don Oscar Díez Pérez, doña Susana Morales Caña y don José Luis Valladares Morato, quienes figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Oscar Díez Pérez, doña Susana Morales Caña y don José Luis Valladares Morato, de la cantidad de 1.752.785 pesetas de principal, y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto.

Ponferrada a 29 de abril de 1999.—El/La Secretario (ilegible).

4519

5.750 ptas.

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de tercería de mejor derecho número 37/99, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 122/99.—En Ponferrada a 13 de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de J. tercerías en juicio de menor cuantía, MNC, seguidos al número 37/99, a instancia de Argentaria, representada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, contra Banco Pastor, don Jaime Fernández García y doña Delia Luna Carballo.

Fallo: Que estimando la demanda de tercería interpuesta por las entidades Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, representados por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, contra Banco Pastor, S.A., representado por la Procuradora señora García González, y contra don Jaime Fernández García y doña Delia Luna Carballo, debo declarar y declaro la preferencia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., a cobrar su crédito por importe de 2.401.626 pesetas, con preferencia al ejecutante Banco Pastor, S.A., sobre el producto de los bienes embargados en los autos número 327/97, seguidos en este Juzgado contra don Jaime Fernández y doña Delia Luna Carballo, y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes litigantes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Jaime Fernández García y doña Delia Luna Carballo, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 10 de mayo de 1999.—La Secretaria Judicial, Marfa del Rosario Palacios González.

4573

4.750 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente: Sentencia: En Ponferrada a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve. El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 11/99, seguidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, bajo la dirección del Letrado don Miguel Angel Orallo y en nombre de María Fernández Rubial, contra Miguel Lloscos Benavent en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Miguel Lloscos Benavent, hasta hacer pago a María Fernández Rubial, de 300.000 pesetas de principal, más 125.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.

4613

3.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 320/99, seguidos a instancia de Delia Arias Balbona, contra Brilllosol, S.L., sobre salarios, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto del juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 17 de junio, a las 10 horas de su mañana.

Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma a legal a Brilllosol, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 27 de abril de 1999.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

5591

1.625 ptas.